



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

51/GOB.REG.HVCA/GR-058-2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 12 5 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 050-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 4283336 y Reg. Exp. N° 3017811 y demás antecedentes documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 51 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una función específica en materia agraria del Gobierno Regional, participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a ésta, promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en la gestión por cuencas hidrográficas y acuíferos, para la conservación e incremento de la disponibilidad del agua, así como para asegurar la protección de su calidad, fomentando una nueva cultura del agua;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el artículo 24 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, regula la creación, ámbito, composición, presidencia, representantes, funciones, y demás aspectos, de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, así, el numeral 28.2 del artículo 28 referido a los representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, del reglamento de la Ley N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI, señala que en representación del Gobierno Regional actúa el Gobernador Regional, o por delegación el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o funcionario con cargo equivalente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito. En el artículo 3, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI, se establece su composición, siendo miembros que integran dicho Consejo, entre otros, dos (2) representantes de los Gobiernos Regionales: un representante del Gobierno Regional de Ica y un representante del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

GOB.REG. No. 058 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 MAY 2026

Huancavelica, quienes presidirán el Consejo en forma alternada cada dos (2) años, en ese orden preestablecido;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0154-2025-ANA, de fecha 11 de agosto del 2025, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, con el objeto de regular la organización y funcionamiento del Consejo como órgano de la Autoridad Nacional del Agua, así como su intervención en los procedimientos administrativos en materia de recursos hídricos, mecanismo de participación de los actores en la toma de decisiones, procedimientos para la vacancia y renovación de sus integrantes;

Que, de conformidad con el artículo 10 del citado Reglamento Interno, conforman parte del Consejo, dos (2) representantes de los Gobiernos Regionales: un representante del Gobierno Regional de Huancavelica y un representante del Gobierno Regional de Ica. Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interno, referido a la acreditación de los integrantes, menciona que los representantes del Consejo son acreditados por los titulares de las instituciones u organizaciones a las que representan mediante documento oficial dirigido al presidente del Consejo, indicando un titular y un alterno. Los representantes deberán estar premunidos de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el Consejo; y precisa, además, que la designación de los representantes será por un periodo de dos (2) años;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 050-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita acreditación como representantes del Gobierno Regional de Huancavelica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica (CRHCI TSI), para el periodo restante del 2026, debido a que el periodo de la gestión culmina el presente año; en consecuencia, se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR como representantes del Gobierno Regional de Huancavelica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica (CRHCI TSI), para el periodo restante del 2026, a los siguientes profesionales.

- | | |
|--|---------|
| ➤ Dr. Leoncio Huayllani Taype | Titular |
| Gobernador Regional | |
| ➤ Ing. Amb. Teodoro Ciro Quinto Ruiz | Alterno |
| Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental | |

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2025/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 10 de diciembre del 2025, por lo expuesto en la presente



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

6/GOB.REG-HVCA/GR-2026/GOB.REG-HVCA/GR-058

Huancavelica, 12 5 MAY 2026

Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huacalla Taype
GOBERNADOR REGIONAL